



MARCA REGISTRADA
VIGILADO
SuperVigilancia
R. 092117 de 27-09-2019

Fecha: 15 de Noviembre de 2023
Cód.: GGE-D-015 - Ver: 04

POLÍTICA DE NO TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

ADMEJORES SEGURIDAD LTDA, ha definido y establecido la política de no consumo de tabaco, alcohol y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores y proveedores. Teniendo en cuenta que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente laboral y las personas, influyendo en el bienestar y la salud de todos.

Con el ánimo de generar bienestar durante el desempeño laboral y fomentar hábitos y estilos de vida saludables de acuerdo con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, se establecen los siguientes criterios:

APLICACIÓN

- Se promueven actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores, proveedores, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables.
- Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.
- Estimular a los colaboradores afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol u otras sustancias psicoactivas a que participen en programas de rehabilitación para su tratamiento.
- En caso de presentarse el colaborador y/o proveedor bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, adelantar un proceso disciplinario, garantizando el derecho de defensa y el debido proceso, estableciendo la suspensión que corresponda de acuerdo con falta definida en el reglamento interno de trabajo. Así como la cancelación de la relación comercial con el proveedor.



MARCA REGISTRADA
VIGILADO
SuperVigilancia
R. 092117 de 27-09-2019

PROHIBICIONES

1. Se prohíbe presentarse al puesto de trabajo bajo la influencia del alcohol, sustancias psicoactivas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
2. Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros, como a sus protegidos en el normal desempeño laboral.
3. Se prohíbe la fabricación, tenencia y comercialización de alcohol o sustancias psicoactivas u otras que afecten o atenten contra la seguridad y salud de las personas dentro de las instalaciones propiedad de la empresa o de un cliente.

La presente política se hace extensiva a todos los proveedores y subcontratistas que de alguna forma tengan contacto comercial con la Empresa.

Cordialmente,

Teniente Coronel de IM® GUILLERMO LARA PÁEZ
Gerente General ADMEJORES SEGURIDAD LTDA.